



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXPEDIENTE N A7/HVAB-07/2018

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CELEBRACIÓN DE UN ACUERDO MARCO CON UN ÚNICO ADJUDICATARIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PACKS PARA LA REALIZACIÓN DE CIRUGÍAS OCULARES DE CATARATAS Y VITRECTOMIAS PARA EL HOSPITAL VITAL ALVAREZ BUYLLA.

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

A.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

LA GERENTE DEL ÁREA SANITARIA VII- MIERES, conforme a la legislación vigente, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (BOE nº 276 de 16 de octubre) por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) actuando por delegación del Director Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias, según Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, 3 de agosto de 2012 por la que se delega el ejercicio de atribuciones y la firma de resoluciones y actos administrativos en los órganos del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

DIRECCIÓN POSTAL Y DE INTERNET DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

Dirección Postal: Hospital Vital Álvarez Buylla, Contratación Administrativa, Vistalegre, número 2, Santullano, 33611, Mieres, Asturias.

Dirección de Internet: www.asturias.es (ver "Empresas"/"Perfil del Contratante"/"Licitaciones y Adjudicaciones").

Responsable del contrato(Artículo 52 del TRLCSP): Jefe de Servicio de Oftalmología del Hospital Vital Álvarez Buylla

B.- OBJETO DEL CONTRATO

B.1. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

Suministro de packs para la realización de cirugías oculares de cataratas y vitrectomía y cirugía combinada catarata+vitrectomía. La contratación consta de un único lote. Las ofertas deberán realizarse a todos los artículos que componen el lote.

Las empresas deberán aportar obligatoriamente, en cesión de uso, un equipo de facoemulsificación y un equipo combinado de facoemulsificación y vitrectomía.

Asimismo y dado el carácter de equipo cedido deberán realizar el mantenimiento de los equipos así como las actualizaciones de los mismos si fuera necesario durante el transcurso del contrato.

Tipo	Modelo	Cantidad anual estimada
Custom pack	Catarata	800
Custom pack	Vitrectomía	50
Custom pack	Cataratas +vitrectomía	10

Si bien el expediente tiene 3 productos diferenciados por el tipo de pack a suministrar y el equipo necesario para realizar la intervención, no se pueden realizar tres lotes distintos ya que dado el volumen pequeño de kits a suministrar en los packs 2 y 3 y la obligatoriedad de



utilizar un equipo distinto para aplicar el kit, para que la cesión pueda realizarse a un precio optimo de mercado, la compra de los kits debe realizarse de manera conjunta para utilizar la economía de escala.

La composición de los mismos es la siguiente:

1.- CUSTOM PACK CATARATA

- 1UD. Paño cubremesa 140*140 cm
- 1 Ud. Cistitomo irrigación 40mm (27G)
- 1 Ud canula camara anterior 50mm (25G)
- 1 Ud cuchillete 30º estandard
- 1 Ud canula hidrodiseccion 50mm
- 1 Ud campo quirurgico 165*225 cm
- 1 pack que incluya cassette, bolsa de drenaje, tubos de IA, aguja de faco con bisel de 30º y set de accesorios
- 1 Ud pulidora capsular 80mm
- 1 Ud cuchillete 2.2 mm o menor
- 1 Ud aguja 30º Kelman
- 1 Ud Aguja microcoaxial tipo Kellman angulada (30º)
- 1 Ud aguja 80*40mm
- 1 Ud jeringa LL3 piezas 10ML
- 1 Ud aguja 90*40 mm
- 1 Ud batea plástico graduada 250ml
- 10 Ud gasa 10*10 12 pliegues
- 1 Ud parche ocular oval
- 1 Ud tira de drenaje
- 1 Ud apósito transparente 10*12cm
- 1 Ud tapa batea plástico 250 ml
- 2 Ud jeringa LL3 partes 1 ML
- 3 Ud bata talla L con secamanos
- 1 Ud marcador espuma
- 1 Ud bolsa plástico cordón
- 1 Ud suero BSS 500ml

2.- CUSTOM PACK VITRECTOMÍA

- 1 Ud sonda iluminación tipo zafiro RFID 0.060 mm(23G)
- 1 Ud set completo CNS valvulado 0.60mm(23G) 7.5 CPM
- 1 Ud Campo quirurgico, 165*225 cm no fenestrado, doble bolsa, tejido sin tejer .
- 1 Ud cánula con punta silicona (soft tip) 0.60mm(23G) 0.8MM
- 1 Ud batea plastico graduada 250ml
- 1 Ud paño cubremesa 110*95 cm
- 1 Ud aposito transparente 10*12cm
- 4 Ud bata talla L con secamanos
- 1 Ud hemostetas 10uds
- 1 Ud jeringa LL 60ml
- 1 Ud jeringa LL con muelle 5 ml



- 1 Ud aposito transparente 14*25 cm
- 1 Ud bolsa plastico cordon
- 2 Ud marcado espuma
- 1 Ud parche ocular oval
- 2 Ud jeringas de insulina (1ml)
- 10 Ud gasas 10*10 cm, 12 pliegues
- 1 Ud aduja 30G
- 1 Ud plastico para bandeja
- 1 Ud suero BSS 500 MI

3.- CUSTOM PACK COMBINADO FACO+VTM.

- 1 Ud Campo quirúrgico, 165*225 cm no fenestrado, doble bolsa, tejido sin tejer.
- 1 Ud canula cámara anterior 40 mm(27G)
- 1 Ud canula hidrodissección 40mm (27G)
- 1 Ud cistitomo irrigación 50mm (25G)
- 1 Ud sutura nylon AU-1 SA 10-0.15cm
- 1 Ud cuchillete 15º estandar
- 1 Ud cuchillete HP slip angulado 2,8mm
- 1 Ud canula punta silicona 23G 0.060mm (23G)
- 1 Ud cassette compatible con facoemulsificación y vitrectomia 23G
- 1 Ud aguja 30*13mm
- 1 Ud Jeringa LL 3 piezas 5,5ml
- 2 Ud aguja 90*40 mm
- 1 Ud paño cubremesa 110*195 cm
- 1 Ud jeringa LL3 piezs 10ml
- 2 Ud hemostetas 5uds/sobre
- 1 Ud batea graduada 450ml
- 4 Ud batas talla L secamanos
- 10 Ud gasa 12 pliegues 10*10cm
- 1 Ud parche ocular oval
- 1 Ud aposito transparente 15*20 cm
- 1 Ud marcado espuma
- 1 Ud bolsa plastico cordon
- 2 Ud jeringas insulina (1ml)
- Punta del faco tipo Kellman 30º
- Set de accesorios
- 1 Ud suero BSS 500 MI

En su caso definición de los lotes: no

B.2. Necesidades administrativas a satisfacer:

El servicio de oftalmología del Hospital Vital Álvarez Buylla opera una media de unas 800 intervenciones de cataratas al año y un promedio de 50 intervenciones de vitrectomía/año. Asimismo a un numero reducido de pacientes se le realizan ambos procesos en una sola



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXPEDIENTE N A7/HVAB-07/2018

intervención (10) por lo que el pack para estas ultimas intervenciones también debe ser distinto . Esto hace necesario la compra de los packs que se necesitan en cada una de estas tres intervenciones. Las empresas licitadoras deberán aportar obligatoriamente, en cesión de uso, el equipamiento necesario para la colocación del pack que se detalla mas adelante ya que el equipo varía en función del pack seleccionado y deberán correr tambien con los mantenimientos de los citados equipos.

B.3. CODIFICACIÓN:

Codificación clasificación de productos por actividades según reglamento (CE) nº 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008

32.50.50.- Otro material para usos médicos o quirúrgicos

Codificación nomenclatura vocabulario común de contratos (CPV)Reglamento (CE) Nº 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007

33140000-3 material medico fungible

En su caso codificación por lotes:

C. VARIANTES

C.1. El contrato admite variantes: No.

C.2. Número de Variantes:0

C.3. Elementos y condiciones:

D. LUGAR DE PRESTACIÓN/ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO

Hospital Vital Alvarez Buylla de Mieres- Asturias

E. PRESUPUESTO

E.1. Valor estimado del contrato, incluidas, en su caso, prórrogas y modificaciones previstas:

El valor estimado del contrato asciende a 586.950,00 €, con consecuencia del siguiente desglose:

CONTRATO (24 MESES)	273.000,00 €
1 PRORROGA (12 MESES)	136.500,00 €
2 PRORROGA (12MESES)	136.500,00 €
15% MODIFICADO	40.950,00 €
TOTAL	586.950,00 €

E.2. Presupuesto de licitación:

Presupuesto s/IVA	273.000,00 €
Importe del IVA	57.330,00 €



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXPEDIENTE N A7/HVAB-07/2018

Importe total IVA incluido:	330.330,00 €
-----------------------------	--------------

PACK	N UNIDADES/año	Nº unidades /24 meses	PRECIO UNITARIO	12 MESES	24 MESES
Cataratas	800	1600	140	112.000,00 €	224.000,00 €
Vtm	50	100	400	20.000,00 €	40.000,00 €
Combinado	10	20	450	4.500,00 €	9.000,00 €
Totales				136.500,00 €	273.000,00 €

E.3. Presupuesto base de licitación por lotes.

No procede

Obligatoriedad de ir a la totalidad de los lotes en su caso:

E.4. Cuando proceda, presupuesto de licitación UNITARIO en todos los casos IVA excluido,

PACK	N UNIDADES	PRECIO UNITARIO
CATARATAS	800	140
VTM	50	400
COMBINADO	10	450

E.5. Forma de determinación del presupuesto de licitación:

Con respecto al presupuesto previsto para el presente contrato, el mismo se ha calculado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87.1 y siguientes del TRLCP, realizando un estudio de mercado analizando los distintos packs existentes en el mismo y realizando un calculo de los precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación. El importe del Impuesto sobre el valor añadido se ha calculado como partida independiente

E.6. Aplicación presupuestaria:

97.01.700/G/412B/221019

E.7. Anualidades:

AÑO	EPÍGRAFE	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE CON IVA
2018 (6 meses)	221019	68.250,00	14.332,50	82.582,50
2019 (12 meses)	221019	136.500,00	28.665,00	165.165,00
2020 (6 meses)	221019	68.250,00	14.332,50	82.582,50
Totales		273.000,00	57.330,00	330.330,00

E.8. Reglas de variación de precios si proceden:

F. GASTOS ESTIMADOS DE ADJUDICACIÓN



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXPEDIENTE N A7/HVAB-07/2018

Publicidad de la convocatoria 1.600,00 €, que se repartirá proporcionalmente entre los adjudicatarios de cada lote, en función de la cuantía del mismo.

G. REVISIÓN DE PRECIOS

El contrato admite revisión de precios: No

Fórmula de revisión de precios, en su caso:

En su caso, motivos por los que no procede la revisión de precios:

En cumplimiento de lo establecido en la nueva redacción dada al Artículo 89 por el apartado tres de la disposición final tercera de la *Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española* («B.O.E.» 31 marzo).

Fecha de la resolución por la que se acuerda la no procedencia de la revisión de precios:

H. PLAZO DE EJECUCIÓN

H.1. Plazo de ejecución / duración del contrato: 24 meses.

H.2. Se contemplan prórrogas: Sí.

En caso afirmativo especificar nº de prórrogas y su duración en meses:

2 prórrogas de 12 meses cada una.

H.3. Fecha a partir de la cual entra en vigor el contrato: A partir del día siguiente a la firma del contrato marco.

Dada la existencia de un plazo parcial de instalación y puesta en marcha de los equipos, el plazo de ejecución del contrato (24 meses del suministro) comenzará a contar a partir del día siguiente de la firma del Acta de recepción y puesta en funcionamiento de los equipos.

H.4. Existencia de plazos parciales: Sí

H.5 Duración de los plazos:

Suministro de equipos: El adjudicatario deberá entregar el equipamiento aportado en cesión de uso en el plazo de 30 días desde la formalización del contrato.

Suministro de packs: Como regla general, se llevará a cabo una planificación programada de los pedidos, por parte del Servicio. En estos casos de pedidos programados con anterioridad suficiente, deberán ser suministrados por el adjudicatario en la fecha indicada en la programación. Para los pedidos realizados de forma no programada, el plazo máximo de entrega será de 72 horas laborables desde que el proveedor reciba la solicitud.

El plazo máximo de entrega para los pedidos realizados con carácter urgente será de 24 horas laborables.

No se admitirá la exigencia por parte del adjudicatario de cantidades mínimas por pedido llevado a cabo desde el Área Sanitaria VII.



I. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

I.1. Tramitación: Ordinaria., sin reducción de plazos y armonizado..

I.2. Supuesto contemplado en el artículo 110.2 del TRLCSP: no.

I.3. Procedimiento: Procedimiento Abierto sujeto a publicidad comunitaria

Tipo de contrato: Mixto. Su objeto esta constituido por prestaciones propias del contrato de suministro y de servicios.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del TRLCSP cuanto un contrato contenga prestaciones correspondientes a otro u otros de distinta clase se atenderá, en todo caso para la determinación de las normas que deban observarse en su adjudicación, al carácter de la prestación que tenga más importancia desde el punto de vista económico. Dado que la cesión del equipo para la colocación del pack así como el mantenimiento del mismo corre a cuenta del adjudicatario e implica un coste cero para el hospital, la prestación mas importante desde el punto de vista económico es el suministro lo que determinará que se aplique el régimen jurídico de los contratos de suministros en cuanto a su preparación y adjudicación. Este pliego especifican cada una de las prestaciones integradas en este contrato mixto y detalla el régimen jurídico aplicable a los efectos, cumplimiento y extinción atendiendo a las normas aplicables a las diferentes prestaciones fusionadas tal y como señala el artículo 115.2 TRLCSP

I.4. Aplicable subasta electrónica: No

Caso de ser aplicable, información sobre la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 148.4 del TRLCSP.

I.5. Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta:

Dos meses

Si el órgano de contratación, por razones de interés público debidamente justificadas, renuncia a la celebración del contrato antes de la adjudicación o desiste, cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, se compensará a los candidatos o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido hasta un máximo de 150 €.

J. GARANTÍA PROVISIONAL

J.1. Constitución de la Garantía Provisional: No

J.2. Importe total de la garantía provisional:



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXPEDIENTE N A7/HVAB-07/2018

Órgano y CIF a cuya disposición ha de constituirse la garantía

J.3. Importe de la garantía provisional por lote, en su caso:

Nº de lote Importe de la garantía provisional

K. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

K.1. Clasificación de los contratistas

Exigible: No

Caso de ser exigible:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA

K.2. Otros medios para acreditar la solvencia económica y financiera y profesional o técnica, cuando no se exija clasificación y, en cualquier caso, para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo:

Solvencia económica y financiera. Criterios de selección, documentación a presentar:

EL VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS DEL LICITADOR O CANDIDATO, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato

IMPORTE SOLVENCIA ECONÓMICA : 204.750€

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus **CUENTAS ANUALES APROBADAS Y DEPOSITADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL**, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Si por una razón justificada que deberá de motivar y documentar por escrito dirigido a la Mesa de Contratación, el empresario no está en condiciones de presentar la documentación relacionada en el párrafo anterior para acreditar la solvencia económica y financiera exigida en el mismo, podrá aportar para acreditarla cualquier otro documento, si bien su admisibilidad quedará condicionada a que se considere apropiado por el órgano de contratación que habrá de pronunciarse expresamente y de forma motivada al respecto.

Solvencia profesional o técnica. Criterios de selección, documentación a presentar:

EXPERIENCIA en la realización de SUMINISTROS DEL MISMO TIPO O NATURALEZA al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la RELACIÓN DE LOS



SUMINISTROS EFECTUADOS POR EL INTERESADO EN EL CURSO DE LOS CINCO ÚLTIMOS AÑOS, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, AVALADOS POR CERTIFICADOS DE BUENA EJECUCIÓN, y el requisito mínimo será que el IMPORTE ANUAL ACUMULADO EN EL AÑO DE MAYOR EJECUCIÓN SEA IGUAL O SUPERIOR AL 70% DEL VALOR DE LA ANUALIDAD MEDIA DEL CONTRATO.

IMPORTE SOLVENCIA TÉCNICA: 95.550 €

A efectos de determinar la correspondencia entre los suministros acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV

Los SUMINISTROS efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

K.3. En su caso, exigencia de compromiso de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato:

Medios personales y materiales exigidos:

Las empresas deberán obligatoriamente aportar, en cesión de uso, un equipo de facoemulsificación y un equipo combinado de facoemulsificación y vitrectomía con las siguientes especificaciones técnicas mínimas

EQUIPO DE FACOEMULSIFICACIÓN .- Características mínimas

- Control de vacío, mínimo de 600 mmHg.
- Pantalla táctil.
- Etapas y parámetros personalizados para técnica seleccionada según la dureza de la catarata
- Diatermia incorporada
- Vitrectomía anterior, mínimo 800cpm
- Vitreotomo bimanual para no favorecer el prolapso vítreo
- Posibilidad de agujas de 2,2 a 2,8 mm.
- Modo continuo y pulsado , modo lineal o fijo
- Reflujo activo desde el pedal
- Flujo de aspiración seleccionable
- Sistema de coagulación bipolar fija y lineal
- Al menos dos conexiones de piezas de mano de ultrasonido.

EQUIPO COMBINADO DE FACOEMULSIFICACIÓN Y VITRECTOMÍA .- características mínimas

- Sistema de corte y ciclos de trabajo con diferentes calibres 20/25/27
- Equipo de última generación para la cirugía de segmento anterior, posterior y combinada.
- Control de vacío, igual o superior a 600 mmHg



- Pantalla táctil
- Pedal multifunciones
- Posibilidad de compensar control de fluidos y vacío
- Sonda de alta frecuencia de corte igual o mayor 5000cpm
- Sistema de iluminación integrado.
- Control y compensación de la PIO integrado
- Endolaser integrado
- Endodiatermia y exodiatermia
- Posibilidad de agujas de 2,2 a 2,8 mm para el facoemulsificador.

Las empresas licitadoras habrán de incluir en sus ofertas una dotación mínima de 6 piezas de irrigación/aspiración por equipo microincisión con la correspondiente punta.

K.4. Otra documentación: Certificados CE de los equipos cedidos así como Declaración REspónsable productos sanitarios con marcado CE

L. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

L.1. Número de sobres a presentar: 3 sobres.

L.2. Contenido de los sobres:

SOBRE Nº 1- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL:

En el exterior del sobre y de forma bien visible y sin que sea preciso para su lectura abrir el mismo, se consignará lo siguiente

Sobre n1 º DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

DENOMINACION

Nº EXPTE

LICITADOR: (Nombre o razón social, CIF/DNI teléfono, fax y dirección de correo electrónico)

REPRESENTANTE : (Nombre y apellidos del representante legal y numero de DN)

Fecha y FIRMA: (firma de licitador o representante que presenta la proposición)

Su contenido se detalla en la **cláusula 5.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares** que encabeza el presente Cuadro de Características:

Dada la cuantía del contrato y como consecuencia de lo dispuesto en la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y en el Reglamento de ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión de 5 de enero de 2016 por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC) los licitadores que participen en la licitación y así lo deseen podrán elegir presentar la documentación del sobre nº 1 entre las dos opciones siguientes:

OPCIÓN 1- PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

- a) **INDICE** Contendrá una relación enumerada de los documentos contenidos en el sobre y su referencia paginada que refiera la documentación



- b) FORMULARIO DEUC: Conforme lo dispuesto en el artículo 59 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del consejo de 26 de febrero de 2014, el licitador podrá presentar como prueba preliminar, en sustitución de los certificados expedidos por las autoridades públicas o por terceros el documento denominado DEUC consistente en una declaración formal por la que el licitador certifica que no se encuentra en alguna de las situaciones en las que deba o pueda ser excluido; que cumple los criterios de selección pertinentes, así como, cuando proceda, las normas y los criterios objetivos que se hayan establecido con el fin de limitar el número de candidatos cualificados a los que se invite a participar.

Cuando una empresa concurra en una unión temporal con otra, cada empresa integrante de la futura UTE deberá presentar un formulario normalizado del DEUC.

Cuando una empresa que participe por su cuenta, recurra a la capacidad de una o varias entidades externas para su acreditación, deberá de presentar además de su propio DEUC, otro separado en el que figure la información pertinente por cada una de las entidades a que recurra para completar la capacidad exigida. La información sobre el DEUC está recogida en la cláusula 5.3 de este pliego.

- c) SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN: Se deberá aportar el **Anexo I** de este pliego que contiene además de la solicitud de participación, la Autorización expresa para que las notificaciones se practiquen a través del correo electrónico que señale el licitador (Ley 11/2007 de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos
- d) En su caso, declaración expresa responsable de la empresa licitadora relativa al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo. (ANEXO III de este pliego)
- e) d) Las empresas extranjeras, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- f) DECLARACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD A efectos de resolver un posible empate, los licitadores deberán presentar el ANEXO IV "declaración responsable trabajadores con discapacidad en plantilla". En el caso de declarar que en la plantilla tienen un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al 2% podrán presentar la documentación acreditativa de dicho extremo, o en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.
- g) conforme lo señalado en el punto K-3) el licitador deberá presentar el COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS materiales que se señala en el Anexo V de este pliego.
- h) Compromiso de Confidencialidad previsto en el apartado T.1 del presente cuadro de características.



- i) En su caso, Declaración subcontratación en el caso de que el licitador decida realizarla, en el que conste el porcentaje, las actividades a subcontratar y la empresa con las que lo realizará.
- j) Los licitadores que se presenten formando una Unión Temporal de empresas, deberán presentar Compromiso de constitución en Unión Temporal de Empresarios (UTE) de acuerdo con el **Anexo VI** del pliego.
- k) **DECLARACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD** A efectos de resolver un posible empate, los licitadores deberán presentar el **ANEXO IV** "declaración responsable trabajadores con discapacidad en plantilla". En el caso de declarar que en la plantilla tienen un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al 2% podrán presentar la documentación acreditativa de dicho extremo, o en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en la referida cláusula del pliego de cláusulas jurídicas que rige esta licitación(5.3). El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato

OPCIÓN 2: PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD Y SOLVENCIA.-

Deberá presentarse la siguiente documentación:

- a) **INDICE** Contendrá una relación enumerada de los documentos contenidos en el sobre y su referencia paginada que refiera la documentación
- b) **SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN:** Se deberá aportar el Anexo I de este pliego que contiene además de la solicitud de participación, la Autorización expresa para que las notificaciones se practiquen a través del correo electrónico que señale el licitador (Ley 11/2007 de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos).
- c) **DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD DE OBRAR** del empresario y en su caso su **REPRESENTACIÓN** conforme lo dispuesto en el cláusula 5.3.3 a) de este pliego o en su caso Registro de licitadores.
- d) **DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA SOLVENCIA ECONOMICA Y TECNICA.-** consistente en los certificados exigidos en el apartado k.2 del presente cuadro.



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXPEDIENTE N A7/HVAB-07/2018

- e) En su caso, Certificado del Registro de licitadores: conforme lo establecido en el apartado 1 del artículo 83LCSP se podrá presentar Certificación de la inscripción en el Registro Oficial de licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público para la acreditación de la personalidad, capacidad de obrar, representación, habilitación profesional empresarial, solvencia económica y financiera y clasificación así como la concurrencia o no de las prohibiciones de contratar. Al certificado deberá acompañarse una declaración responsable del licitador (modelo Anexo VII)
- f) Las empresas extranjeras, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- g) DECLARACIÓN RESPONSABLE ART 60 LCSP.- Los licitadores deberán presentar declaración responsable de no estar incurso en las causas de prohibición de contratar indicada en el art. 60 que figura como ANEXO II a este pliego de cláusulas .
- h) En su caso, declaración expresa responsable de la empresa licitadora relativa al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo. (ANEXO III de este pliego)
- i) Compromiso de adscripción de medios personales y medios materiales a la ejecución del contrato contenido en el Anexo V de este pliego
- j) Compromiso de Confidencialidad previsto en el apartado T.1 del presente cuadro de características.
- k) Declaración subcontratación en el caso de que el licitador decida realizarla, en el que conste el porcentaje, las actividades a subcontratar y la empresa con las que lo realizará.
- l) Los licitadores que se presenten formando una Unión Temporal de empresas, deberán presentar Compromiso de constitución en Unión Temporal de Empresarios (UTE) de acuerdo con el Anexo VI del pliego

SOBRE Nº 2 - DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A INCLUIR:

En el exterior del sobre y de forma bien visible y sin que sea preciso para su lectura abrir el mismo, se consignará lo siguiente

Sobre nº 2 DOCUMENTACION TÉCNICA
DENOMINACION
Nº EXPTE
LICITADOR: (Nombre o razón social, CIF/DNI teléfono, fax y dirección de correo electrónico)
REPRESENTANTE : (Nombre y apellidos del representante legal y número de DN)
Fecha y FIRMA: (firma de licitador o representante que presenta la proposición)



1.-Contenido del sobre:

- a) **INDICE** Contendrá una relación enumerada de los documentos contenidos en el sobre y su referencia paginada que refiera la documentación
- b) Relación que contenga la composición exacta de los kits a suministrar conforme Anexo VIII
- c) Fichas técnicas, descripción y/o documentación con las especificaciones técnicas relativas a los productos que componen cada uno de los packs, suficientes para poder comprobar todas las características, en castellano (si fuera en otro idioma se acompañará de la correspondiente traducción, pudiendo considerarse a criterio de la comisión la no presentación de los mismos en caso de no aportarse.
- d) Declaración expresa responsable sobre el marcado CE de los productos ofertados (Anexo IX)
- e) Certificado de exención de látex de los elementos incluidos en el pack
- f) Anexo X relativo al cumplimiento de los requisitos mínimos de los equipos cedidos
- g) Anexo XI relativo a los criterios cualitativos a valorar .
fichas técnicas de los equipo, referencia del fabricante, distribuidor, licitador, maca comercial de los equipos, descripción y documentación con las especificaciones técnicas relativas a los mismos suficientes para poder comprobar todas las características exigibles del pliego de prescripciones técnicas, en castellano (si fuera en otro idioma se acompañará de la correspondiente traducción, pudiendo considerarse a criterio de la comisión la no presentación de los mismos en caso de no aportarse)
- h) Certificado marca CE de cada uno de los equipos ofertados

2).-MUESTRAS

Se deberá entregar **DOS MUESTRAS** DE CADA UNO DE LOS TRES packs.

Las muestras se presentarán de forma independiente, SEPARADAS DEL RESTO DE LOS SOBRES, en paquete anexo al sobre nº2 identificado en su exterior como **Sobre nº2 MUESTRAS. I identificando el numero de expediente y licitador al que correspondan** dentro del mismo plazo habilitado para la presentación de la proposición.

Se entregarán en un UNICO PAQUETE identificado como "Muestras" con el número de expediente de contratación al que corresponde , el nombre del licitador y en su interior deberán estar perfectamente diferenciados los componentes de cada uno de los kits.

La muestra presentada deberá coincidir exactamente con las fichas técnicas y demás documentación incluida en el sobre nº2. En caso de discrepancia prevalecerá ésta sobre la muestra

Si resultase necesario, el Hospital podrá solicitar a los licitadores un número adicional de muestras. Todos los gastos ocasionados por dichas entregas serán a cargo del licitador

SOBRE Nº 3 - OFERTA ECONOMICA

En el exterior del sobre, de forma bien visible y sin que sea preciso para su lectura abrir el mismo, se consignará lo siguiente:



Sobre nº 3 OFERTA ECONOMICA

DENOMINACION

Nº EXPTE

LICITADOR: (Nombre o razón social, CIF/DNI teléfono, fax y dirección de correo electrónico)

REPRESENTANTE : (Nombre y apellidos del representante legal y numero de DN)

Fecha y FIRMA: (firma de licitador o representante que presenta la proposición)

Este sobre contendrá :

a.- **LA OFERTA ECONOMICA** que se ajustará al modelo establecido en el Anexo XII al presente pliego . Las proposiciones que no se ajusten a dicho modelo podrán no ser tenidas en cuenta por la mesa de contratación. Deberá estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

M. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

M.1. Criterios de adjudicación

En el presente caso es necesario valorar diversas cuestiones. Es importante la calidad del pack a suministrar pero también es importante la valoración del equipo con el que se va a realizar la intervención y también el servicio técnico del mismo ya que en multitud de ocasiones es necesario aplazar intervenciones como consecuencia de que el equipo cedido no esta en optimas condiciones de utilización

Se procede a realizar un reparto de puntuación entre criterio económico y criterio técnico obedeciendo al porcentaje de 60% criterio técnico y 40 % criterio económico.

CRITERIOS TÉCNICOS (60%)	750
CRITERIO ECONÓMICO (40%)	500
TOTAL (100%)	1250

Asimismo se realiza un reparto de la puntuación entre los 3 packs a suministrar teniendo en cuenta el volumen de compra de los mismos siendo el reparto el siguiente

DESGLOSE PUNTUACIÓN	CRITERIO ECONÓMICO	CRITERIO TÉCNICO	TOTAL
PACK CATARATA (70%)	350	526	876
PACK VTM (25%)	125	187	312
PACK COMB (5%)	25	37	62
TOTALES	500	750	1250



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXPEDIENTE N A7/HVAB-07/2018

Los criterios de valoración serán los siguientes

CRITERIOS TECNICOS CUALITATIVOS

PACK DE FACOEMULSIFICACIÓN	526	
Características técnicas equipo cedido	369	
1.- posibilidad de compensar control de fluidos y de vacío	60	Si: 60 puntos No:0 puntos
2.- infusión dinámica con control de PIO	60	Si: 60 puntos No:0 puntos
3.- Profundidad gradual de cámara anterior.	60	Si: 60 puntos No:0 puntos
4.- Bomba peristáltica doble trayecto	60	Si: 60 puntos No:0 puntos
5.- Posibilidad de trabajar con control de presión	20	Si: 20 puntos No:0 puntos
6.- Posibilidad de inyección mecánica	20	Si: 20 puntos No:0 puntos
7.- control mediante sensor óptico para vacío e irrigación	20	Si: 20 puntos No:0 puntos
8.- piezas de mano que funcionen con tecnología torsional	20	Si: 20 puntos No:0 puntos
9.- Vitrectomía alta velocidad	20	Si: 20 puntos No:0 puntos
10- Vitrectomía 23G	10	Si: 10 puntos No:0 puntos
11.- Avisos de seguridad (fallo eléctrico, punta suelta, falta de suero, caída tubo de irrigación)	9	Si: 9 puntos No:0 puntos
12.- posibilidad de cirugía por incisión 1,8 mm	10	Si: 10 puntos No:0 puntos
Características técnicas pack	105	
se valorará la calidad de los componentes, versatilidad, presentación y embalaje, facilidad de uso y manipulación en la intervención quirúrgica	Hasta 105	
Servicio técnico	52	
Tiempo de respuesta (se entiende como tiempo de respuesta, no la comunicación inicial sino el tiempo en el que el equipo vuelve a estar operativo, entendiéndose que por encima de ese plazo la adjudicataria aporta equipo de sustitución)	26	Se otorgará la totalidad de la puntuación al menor plazo , puntuándose 0 la oferta que señale mismo



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXPEDIENTE N A7/HVAB-07/2018

		plazo que el establecido como minimo en el pliego. Resto de ofertas proporcional
Plan de mantenimiento preventivo y correctivo	13	Preventivo :8 puntos Correctivo:5 puntos
Sistema de comunicación de incidencias	13	Se valorará un sistema agil y dinamico.

PACK VITRECTOMÍA		187	
Características técnicas equipo cedido		131	
Control de presión intraocular real, estable, constante y automodificable de forma estable y segura	0 a 120 mmHg	10	Si: 10 puntos No:0 puntos
	Con monitorización constante de presión de globo con +/- 3mmHG	10	Si: 10 puntos No:0 puntos
Sistema de aspiración: Bomba ventura o similar con alta capacidad con capacidad de vacío superior a 600 mmHg		6	Si: 6 puntos No:0 puntos
Control tanto de presión de infusión como de irrigación		4	Si: 4 puntos No:0 puntos
Capacidad de control de limitación de flujo de infusión durante la cirugía		2	Si: 2 puntos No:0 puntos
Frecuencia igual o mayor a 7500 cpm		3	Si: 3 puntos No:0 puntos
Modo vitrectomía central/vitrectomía periférica/tracción mínima (detallar ciclos de trabajo		2	Si: 2 puntos No:0 puntos
Calibre <25		4	Si: 4 puntos No:0 puntos
Inyección gases.—posibilidad inyección de gases automático		2	Si: 2 puntos No:0 puntos
Sistema de fluidos viscosos_ sistema inyección/extracción silicota/fluidos alta viscosidad/cánulas 20.23. y 25		4	Si: 4 puntos No:0 puntos
Controles montaje	clasificación de código de barra para trazabilidad de los consumibles	7	Si: 7 puntos No:0 puntos
	Ayuda de montaje de los sistemas diferentes	7	Si: 7 puntos No:0 puntos
Del sistema del faco asociado	Posibilidad sistema energía torsional para disminuir impacto en cornea	20	Si: 20 puntos No:0 puntos



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXPEDIENTE N A7/HVAB-07/2018

	Implante automático de lente con el pedal	20	Si: 20 puntos No:0 puntos
	Cambio seguro de gotero /purgar el sistema durante la cirugía	30	Si: 30 puntos No:0 puntos
Servicio técnico		20	
Tiempo de respuesta (se entiende como tiempo de respuesta, no la comunicación inicial sino el tiempo en el que el equipo vuelve a estar operativo, entendiendo que por encima de ese plazo la adjudicataria aporta equipo de sustitución)		10	Se otorgará la totalidad de la puntuación al menor plazo, puntuándose 0 la oferta que señale mismo plazo que el establecido como mínimo en el pliego. Resto de ofertas proporcional
Plan de mantenimiento preventivo y correctivo		5	Preventivo:3 puntos Correctivo:2 puntos
Sistema de comunicación de incidencias		5	Se valorará un sistema ágil y dinámico.
Características técnicas pack (10)		36	
se valorará la calidad de los componentes, versatilidad, presentación y embalaje, facilidad de uso y manipulación en la intervención quirúrgica		Hasta 36	

PACK COMBINADO	37
Características técnicas pack	
se valorará la calidad de los componentes, versatilidad, presentación y embalaje, facilidad de uso y manipulación en la intervención quirúrgica	Hasta 37

CRITERIO ECONÓMICO

Con respecto al criterio precio, se otorgarán cero puntos a las ofertas que iguallen el importe máximo de licitación del acuerdo marco, quedando excluidas aquellas que



superen el precio de licitación por lote. El resto de propuestas se valorarán con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \text{Puntos precio } X \frac{\text{Importe de licitación} - \text{Importe de la oferta a valorar}}{\text{Importe de licitación} - A}$$

Siendo A= 90% del precio de licitación o la oferta mas baja admitida a licitación.

En caso de igualdad en la puntuación obtenida en los criterios de selección entre dos o más licitadores, tendrán preferencia en la adjudicación del contrato las proposiciones presentadas por aquellas empresas (o licitadores) que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por ciento, siempre que dichas proposiciones iguallen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación. Si varias empresas (o licitadores) de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla. Si persiste el empate, será preferida la proposición presentada por la empresa (o licitador) que haya obtenido globalmente la mejor puntuación en las tarifas de precio por kilómetro recibido y precio por hora de espera. En caso de persistir el empate tendrá preferencia la empresa (o licitador) que haya presentado la oferta económica mejor puntuada. Si aún así persistiera el empate, se dirimirá por sorteo.

M.2. Consideración de ofertas anormalmente bajas (Artículo 152 TRLCSP)

Criterios objetivos para su valoración:

La adjudicación al licitador que presente el precio más bajo no procederá cuando el órgano de contratación presuma fundadamente que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados.

Se considerarán, en principio ofertas con valores anormales o desproporcionados las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando concurren más de dos licitadores, se entenderá como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en más de 10 unidades porcentuales, a la media aritmética de los porcentajes de todas las proposiciones presentadas.
2. Cuando concurren dos licitadores, toda oferta cuya baja sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurre un solo licitador, toda proposición cuyo porcentaje de baja exceda más de 25 unidades porcentuales al precio de licitación.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, por la Mesa de contratación se tramitará el correspondiente procedimiento en el que deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las



condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda del Estado. En ningún caso se admitirá como justificación de la baja temeraria el abono de salarios por debajo del mínimo señalado en el Convenio Colectivo aplicable al sector en el que se incluya la empresa licitadora.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

Si la Mesa de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, propondrá al órgano de contratación la exclusión de la empresa y la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa que pueda ser cumplida a satisfacción, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

M.3. Procede la evaluación por organismo técnico especializado: no.

En caso afirmativo, indicar el organismo:

M.4. Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo. Procede: No.

N.- GARANTÍA DEFINITIVA, COMPLEMENTARIA Y GLOBAL

N.1. Constitución de la Garantía Definitiva: Sí.

Sí Art. 96 del TRLCSP

N.2. Importe total de la garantía definitiva:

5% PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

Importe de adjudicación ☐

Presupuesto base de licitación ☐

N.3. Constitución de la Garantía Complementaria: No

Porcentaje completo garantía complementaria:

Importe en euros de la garantía complementaria / por lote en su caso:

Órgano y CIF a cuya disposición ha de constituirse la garantía: Servicio de Salud del Principado de Asturias C.I.F.: Q 8350064 E

Ñ. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Ñ.1. El contrato incluye trabajos de colocación e instalación: No.

Ñ.2. Adjudicatarios.- Otras:



El coste de la puesta en funcionamiento, reparación y el mantenimiento integral, sin límite alguno, de los equipos cedidos estará incluido en el contrato de cesión, así como la actualización técnica de los equipos y accesorios durante el período de duración del contrato. El adjudicatario se compromete a mantener el perfecto uso del equipo en todo el momento, teniendo en cuenta que en caso de avería superior a 24 horas, se garantizará la sustitución del equipo.

Ñ.2.1. Condiciones especiales de ejecución:

.- si durante la vigencia del contrato, se innovasen o mejorasen las características solicitadas en las fichas de los productos, se podrán incorporar al contrato al mismo precio adjudicado, siempre que aporten utilidad de uso apreciado por el centro.

El adjudicatario se responsabilizará y garantizará las adecuadas condiciones de almacenamiento y transporte de los productos hasta su entrega en el centro.

También compromete a comunicar al centro cualquier variación significativa en los procesos de producción o en su documentación técnica y dispondrá de un equipo técnico para la resolución de los posibles problemas planteados en relación con el producto licitado.

Asimismo facilitará al centro, a petición de éste, información completa sobre las materias primas, los procesos de producción y los resultados de control de calidad de cualquiera de los productos suministrados.

Ñ.2.2. Penalidades:

La empresa contratista queda obligada al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato así como de las prestaciones objeto del mismo y las obligaciones establecidas en este pliego y en el de prescripciones técnicas.

La constitución en mora por la empresa contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

La imposición de penalidades no excluyen el derecho de la Administración a la reclamación de daños y perjuicios que de los incumplimientos se deriven, y el importe de las mismas se deducirá de las facturas o certificaciones y en su caso de la fianza.

Penalidades por demora:

La empresa adjudicataria está obligada a cumplir los plazos totales y parciales establecidos en este pliego y en el de prescripciones técnicas.

Si la empresa incurriese en demora o incumplimiento de los plazos por causa imputable a la misma, la Administración podrá indistintamente optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía definitiva o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20€ por cada 1.000€ del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora o incumplimiento de los plazos de entrega alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con la imposición de nuevas penalidades.

Penalidades por incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones.



Si la empresa contratista, por causas imputables a la misma, hubiera incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, el órgano de contratación podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20€ por cada 1.000€ del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por incumplimiento de las ejecuciones parciales alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con la imposición de nuevas penalidades.

Las penalidades se impondrán por acuerdo inmediatamente ejecutivo del órgano de contratación a propuesta del responsable del contrato y se harán efectivas mediante la oportuna retención en los pagos, y, de no ser posible, sobre la garantía.

La imposición de penalidades no excluye el derecho de la Administración a la reclamación de los daños y perjuicios que de la demora se deriven, especialmente aquéllos que supongan un descrédito a la imagen institucional del Principado de Asturias.

Siempre que sea imputable a la empresa contratista la incorrecta realización del contrato deberá éste cargar con las consecuencias perjudiciales aunque la causa no resida internamente en su unidad productora.

Ñ.2.3. Causas específicas de resolución:

Son causas de resolución del contrato las previstas en el artículo 223 del TRLCSP y las específicamente indicadas para el contrato de suministro del artículo 299 del citado Texto Refundido.

Al amparo de los apartados f) y h) del artículo 223 del TRLCSP, se consideran causas de resolución por incumplimiento de obligaciones esenciales y contractuales, las siguientes:

- Incumplimiento reiterado de las Prescripciones Técnicas de cualquiera de las prestaciones señaladas
- Falta de concordancia entre el producto entregado como muestra, para su valoración, y el efectivamente suministrado durante la ejecución del contrato. La falta de concordancia podrá acreditarse mediante la inspección visual de los productos entregados, o la realización de pruebas de laboratorio.
- Desabastecimiento total de existencias en el/los almacén/es de la Gerencia por causas imputables al contratista.
- La demora en el cumplimiento de los plazos de entrega, una vez que se haya alcanzado el límite máximo de imposición de penalidades (10% del presupuesto del contrato, de acuerdo al artículo 212.1 del TRLCSP).
- Cesión del contrato, sin autorización previa y expresa del órgano de contratación.
- Retraso en el inicio de la ejecución del contrato por causas imputables a la empresa.
- Incumplimiento reiterado de las obligaciones y compromisos establecidos en los pliegos, en la oferta técnica de la empresa o en cualquier otro documento de carácter contractual.
- Falta reiterada de realización, por causas imputables a la empresa, de los servicios objeto de contrato.



- Incumplimiento del contenido de las referencias técnicas de la proposición presentada por la empresa adjudicataria, previa advertencia por parte de la Administración.
- Reiterada obstrucción o falta de colaboración con la Gerencia del Área Sanitaria en el ejercicio por ésta de sus funciones de dirección, seguimiento, supervisión inspección y control.
- Desatención reiterada de las instrucciones recibidas por parte de la Gerencia del Área Sanitaria.
- Falta de realización de los mantenimientos de los equipos cedidos.
- Incumplimiento reiterado de los plazos de disponibilidad de los equipos cedidos (no aportación de equipo alternativo si el cedido inicialmente no se encuentra operativo y supera los plazos establecidos)

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable de la empresa contratista, le será incautada la fianza y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

La fijación y valoración de éstos se verificará por la Administración en resolución motivada atendiendo, entre otros factores, a los mayores gastos económicos y administrativos que ocasionen a la administración.

O.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Procede: Sí.

Si procede, indicar el importe de indemnización de la póliza: por siniestro 300.000€

P.- RECEPCIÓN Y REGIMEN DE PAGO

P.1. Plazo para practicar el acto de recepción o conformidad:

P.2. Pago:

Único pago ☐

Varios pagos ☐

Periodicidad de los pagos:

Se abonará mediante pagos parciales contra la realización y facturación de los suministros prestados, siempre y cuando estos se desarrollen en los plazos previstos en el contrato y en la forma y con el contenido indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas y estén conformados por el jefe de servicio que se designe para ello

Los pagos se abonarán en los plazos contemplados en el artículo 216.4 TRLCSP.



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXPEDIENTE N A7/HVAB-07/2018

Requisitos de la factura: la factura que emita el adjudicatario ha de cumplir con los requisitos señalados en el Capítulo II del Título I del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. En la factura, junto con los requisitos exigidos en este Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, se hará constar:

Órgano de Contratación: Gerencia del Área Sanitaria VII

Destinatario de la factura: Nuevo Hospital Vital Álvarez Buylla

Lugar de presentación: La factura habrá de presentarse en el Registro General del Hospital Vital Álvarez Buylla.

El órgano encargado de tramitar la gestión de la misma, será la sección de Contabilidad del Hospital Vital Álvarez Buylla.

Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: Dirección de Gestión Económica y Financiera del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Datos para factura electrónica (obligatoria si ésta es superior a los 5.000€):

Cod. DIR. Oficina contable	Cod. DIR. Órgano gestor	Cod. DIR. Unidad de tramitación
A03005861 (Servicio de Salud del Principado de Asturias)	A03006370 (Área Sanitaria VII)	A03006371 (Servicio de Contabilidad Área Sanitaria VII)

P.2. Procede el pago en parte con la entrega de otros bienes

SI ☐ NO ☐

En su caso, especificar la cantidad y clase de bienes a entregar en pago /.la valoración por la administración / el número o código de identificación de bienes a efectos de inventario / el lugar en que podrán ser examinados los bienes por los licitadores:

Q.-PLAZO DE GARANTIA

Q.1. Se establece plazo de garantía: SI

Q.2. Plazo mínimo de garantía establecido, en su caso:.

Tres meses

Q.3. Momento en que comenzará a computarse el plazo de garantía:

Desde la recepción del material en el Hospital

Q.4. Razón de no procedencia de plazo de garantía, en su caso:

R.- SUBCONTRATACIÓN



R.1. Posibilidad de subcontratación con terceros: Sí.

R.2. Porcentaje máximo susceptible de subcontratación: 60%, conforme al artículo 227.e) del TRLCSP.

S.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

S.1. Supuestos y circunstancias que justifican la procedencia de la modificación contractual:

Una vez perfeccionado el acuerdo marco, el órgano de contratación podrá introducir modificaciones en el mismo con arreglo a lo establecido en el artículo 105 TRLCSP.

Estas modificaciones serán en todo caso obligatorias para el contratista y deberán ser acordadas por el órgano de contratación, previa tramitación del procedimiento previsto en los artículos 211 TRLCSP y 102 RGLCAP y formalizarse en documento administrativo con arreglo a lo señalado en el artículo 156 TRLCSP, previo reajuste de la garantía definitiva en su caso.

El contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna cuando se produzca supresión o reducción de unidades o clases de bienes, como consecuencia de una modificación acordada según lo previsto en esta cláusula (artículo 296 TRLCSP).

S.2. Modificaciones previstas:

El órgano de contratación a tenor de lo establecido en el artículo 106 del TRLCSP estará facultado, por propia iniciativa y con la conformidad del contratista, o a instancia de éste, para incluir nuevos bienes del tipo adjudicado o similares al mismo, por incremento en la actividad asistencial siempre que el importe del contrato **no exceda más del 15%** del importe adjudicado.

Esta modificación afectará como máximo al porcentaje del presupuesto del acuerdo marco indicado en el E.1 del presente pliego. A estos efectos, se entenderá el presupuesto del acuerdo marco como el resultado de multiplicar los precios unitarios de licitación por el número de unidades estimadas.

S.3. Modificaciones no previstas:

Sólo podrán introducirse modificaciones distintas de la prevista en el apartado U2, por razones de interés público cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados del apartado 1º del artículo 107 TRLCSP, siempre que no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación. Sólo se podrán introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

A tal efecto, se entenderá que se alteran las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación en los supuestos indicados en el apartado 3º del artículo 107 TRLCSP.

S.4. Procedimiento por el que se llevará a cabo la modificación contractual:

La aprobación del expediente de modificación contractual por parte del órgano de contratación irá precedida de los siguientes trámites:

Propuesta de modificación contractual integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla.



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXPEDIENTE N A7/HVAB-07/2018

Audiencia del contratista.

Informe del Servicio Jurídico del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

T.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

T.1. En su caso, información de carácter confidencial a la que pudiera tener acceso el contratista con ocasión de la ejecución del contrato:

T.1. En su caso, información de carácter confidencial a la que pudiera tener acceso el contratista con ocasión de la ejecución del contrato:

El adjudicatario del contrato accederá a determinada información de carácter confidencial, que en ningún caso tratará ni cederá. Esta información será de carácter administrativo o general de los centros sanitarios.

El licitador se comprometerá, mediante un acuerdo de confidencialidad, al respeto de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, y, a la adopción de todas aquellas medidas de seguridad exigidas por parte la legislación vigente en el momento de ejecutar el presente contrato, y que en la actualidad vienen marcadas por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, desarrollada por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de protección de datos de carácter personal. Esta confidencialidad se deberá garantizar contractualmente con cada trabajador adscrito al contrato.

T.2. Plazo mínimo durante el que se mantendrá el deber de confidencialidad desde el conocimiento de la información de carácter confidencial:

Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, durante el tiempo de vigencia del presente contrato el adjudicatario y el personal encargado de la realización del servicio, tendrá el deber de secreto profesional sobre todo dato, hecho, información, documento o asuntos a los que tenga conocimiento o acceso a consecuencia de la ejecución del contrato, estando obligado a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozca a consecuencia o con ocasión de la ejecución de este contrato. Para ello, a la hora de formalizar el contrato se suscribirá el respectivo acuerdo de confidencialidad por parte del adjudicatario.

El contratista ha de guardar el deber de confidencialidad sobre la información, que tenga el carácter de administrativa a la que tenga acceso a consecuencia del contrato, durante un plazo mínimo de 5 años, a contar desde la finalización del presente contrato.

U.- PERFIL DE CONTRATANTE, DIRECCIÓN, TELEFONO, FAX Y PERSONA DE CONTACTO, CORREO ELECTRÓNICO para realizar cualquier aclaración

U.1. Perfil de contratante / Dirección Internet:

www.asturias.es (Ver "Empresas" / "Contratar con la administración")

U.2. Dirección del Servicio o Centro al que se puede solicitar información complementaria:



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXPEDIENTE N A7/HVAB-07/2018

Hospital "Vital Álvarez Buylla"
Área Sanitaria VII-Mieres
Dirección Económica y de Profesionales
Contratación Administrativa
Vistalegre, nº 2, 33611, Santullano
Mieres, Asturias

U.3. Lugar y plazo de presentación de las proposiciones:

Lugar:

Registro Auxiliar, Centro de Salud de Mieres Sur
Gerencia Área Sanitaria VII
Plaza de los Sindicatos Mineros 3
33600.- Mieres

Plazo:

El establecido en el anuncio de licitación

U.4. Personas de contacto:

Documentación Administrativa General:

Documentación Administrativa General: Yolanda López Mínguez

Teléfono: 985 45 84.55 **Fax:** 985 45 85 09

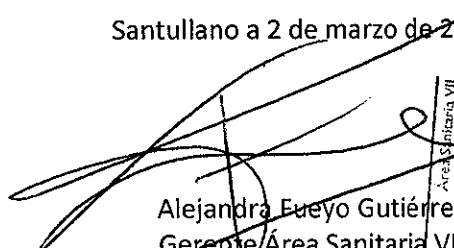
Correo electrónico: contratacion.area7@sessa.es

Referencias Técnicas: Yolanda López Mínguez

Teléfono: 985 45 84.55 **Fax:** 985 45 85 09

Correo electrónico: contratacion.area7@sessa.es

Santullano a 2 de marzo de 2018.


Alejandra Eueyo Gutiérrez
Gerente Área Sanitaria VII

